CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, informando que La suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores así:

Agencias en derecho	\$ 4.200.000
Gastos de notificación	\$
Gastos diligenciamiento de medidas cautelares	
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y	\$ 4.200.000
GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



Santiago de Cali, Seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: PREFABRICADOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

DEMANDADADO: MARIO LEÓN RIVERA

JORGE ALBEIRO VELASCO

RADICACIÓN: 76001-4003-002-2018-00663-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se procederá aceptar la anterior liquidación de costas, de conformidad con el art. 366 del C.G.P. Por lo tanto, el despacho judicial,

RESUELVE:

Apruébese la anterior **LIQUIDACIÓN DE COSTAS**, a la cual fue condenada la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DONALD HERNAN CHALDO SEPÚLVEDA